DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18141
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER16588

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 31 de 2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Identificador único de lote: 002581099001 Mejora ubicada en las Coordenadas X=90.780,144 y Y=93.934,416	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X=90.780,144 Y=93.934,416		
SECTOR CATASTRAL:	La Torre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			4 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	NA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	40 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45334		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

De acuerdo con la conversación telefónica sostenida con la Señora Gina Fernanda Rodríguez, responsable del predio evaluado, realizada de manera previa a la visita de inspección, se pudo establecer que la información de localización suministrada por la peticionaria en el radicado del asunto, Lote 12 Manzana K05 del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, no existe y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

por tanto no corresponde a la dirección del predio visitado. El inmueble y/o mejora evaluada se ubica en un predio de gran extensión, con identificador único de lote: 002581099001, y se localiza en las coordenadas X=90.780,144 y Y=93.934,416 del Sector Catastral La Torre en la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual para el efectos del presente informe se denominará P1.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

La mejora P1, se encuentra localizada en las coordenadas X=90.780,144 y Y=93.934,416 del Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP. De igual forma, la mejora P1 se encuentra dentro del polígono definido por el Concepto Técnico de Actualización de Amenaza y Riesgo CT-8718 del 24 de febrero de 2020, de un sector denominado *"colindancia oriental bella flor sur"*, en el cual se identifica al predio evaluado como el Lote 3 de la Manzana J, y se categoriza con una condición de amenaza alta no urbanizable por fenómenos de remoción en masa, como se puede ver Figura 1.

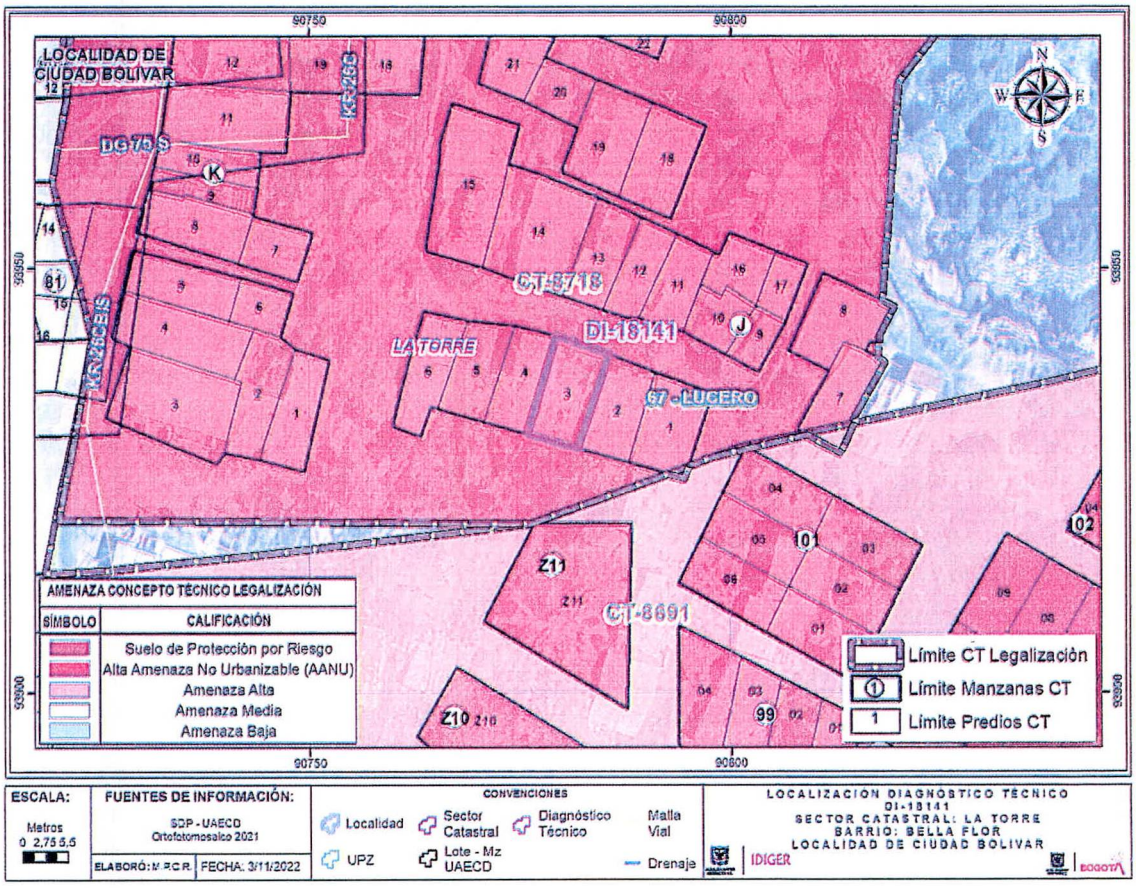

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para la mejora P1, según CT-8718.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-8718, para los predios vacíos que se encuentren en zonas de amenaza alta no urbanizable, se recomendó a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, restringir la posibilidad de urbanizarse e incluirlos como suelos de protección por riesgo.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados, valorados como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la mejora P1.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9586	13 de junio de 2016
DI-10181	30 de noviembre de 2016
DI-14114	12 de noviembre de 2019

El Diagnóstico Técnico DI-9586, elaborado en la atención al radicado IDIGER No. 2016ER9372, menciona que el sector donde se emplaza la vivienda evaluada, corresponde a una ladera de pendiente alta, localizada al margen izquierdo de la Quebrada Limas, cuya morfología del sector está dada por la presencia de rocas estratificadas tipo areniscas y limolitas silíceas, con ángulo de buzamiento en el sentido de la pendiente del terreno. Hacia el costado nororiental del predio evaluado, se localiza un escarpe rocoso, posiblemente relacionado con un antiguo frente de explotación minera, el cual no cuenta con medidas de restauración, reconformación morfológica ni manejo de aguas de superficiales, sobre el cual se identificaron taludes rocosos con diaclasamientos significativos. De igual forma, menciona que para el emplazamiento de la vivienda evaluada, la cual está construida en material de recuperación, se realizaron cortes y rellenos sobre el terreno, los cuales no cuentan con medidas de contención, protección ni manejo de aguas superficiales, lo que hace a la vivienda altamente vulnerable. Por último, ante la posibilidad de que el predio evaluado se encuentre incorporado dentro de los suelos de protección por riesgo del Distrito, se recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Secretaría Distrital de Hábitat, desde sus respectivas competencias, realizar la verificación correspondiente y adelantar las medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, así como ejercer el control urbanístico correspondiente para impedir que personas ocupen zonas de amenaza alta no urbanizable o predios en riesgo alto no mitigable.

Por su parte, el Diagnóstico Técnico DI-10181 elaborado en atención al evento de emergencia SIRE No. 4321840, menciona que durante la visita de inspección se identificaron desprendimientos del suelos que conforma los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas del sector, los cuales han desencadenado en algunos procesos erosivos y desprendimientos de roca, cuyo material movilizado impactó los muros de cerramiento perimetral de la vivienda evaluada. Por lo anterior, se recomendó la evacuación de la vivienda y se recomendó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano,

usos del suelo y reforma urbana, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

Por último, el Diagnóstico Técnico DI-14114 elaborado en atención al evento de emergencia SIRE No. 5345419, se presenta incremento de los daños en los taludes de corte realizados para el emplazamiento de las viviendas, previamente identificados en el DI-10181, por lo que se recomendó la evacuación de 5 viviendas y la restricción de uso en una. De igual forma, se reiteró la recomendación de control urbanístico a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

7. LOCALIZACIÓN

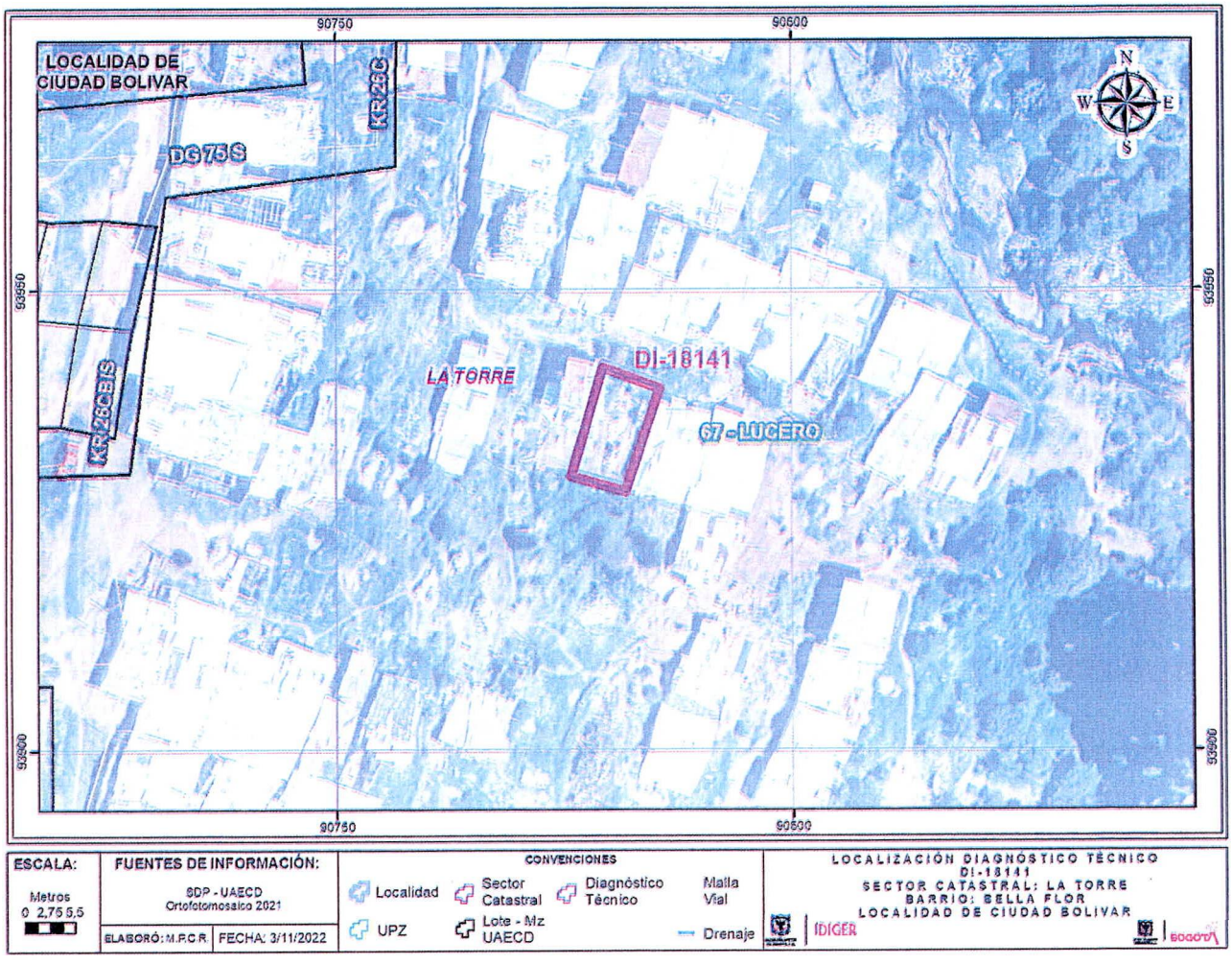

Figura 2. Localización de la mejora P1, en el Sector Catastral La Torre de la localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER16588, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 31 de octubre de 2022, al predio que se presenta en la Figura 2, el cual se localiza en un terreno de pendiente alta, en el que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, para el emplazamiento de viviendas de un (1) nivel. El sector no cuenta con servicios públicos domiciliarios y el acceso se realiza mediante de senderos peatonales (Ver fotografías 1 y 2).

La mejora P1 corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en material de recuperación, con cubierta en láminas de zinc soportadas por entramado en madera y placa de contrapiso en concreto. Durante la inspección realizada al interior del predio, se evidencian deficiencias constructivas relacionadas el tipo de material utilizado y la ausencia de sistemas de contención, protección y manejo de aguas superficiales sobre el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda. Sin embargo, no se identifican pérdidas de verticalidad o colapsos parciales sobre el talud de corte o sobre los muros de cerramiento, que puedan alertar sobre una condición de riesgo inminente (Ver fotografías 3 a 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

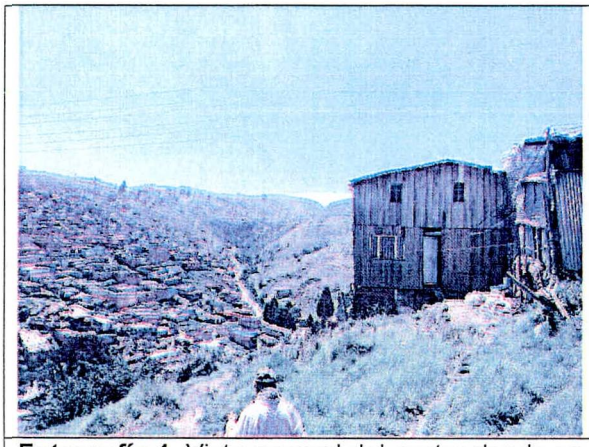

Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza la mejora P1.

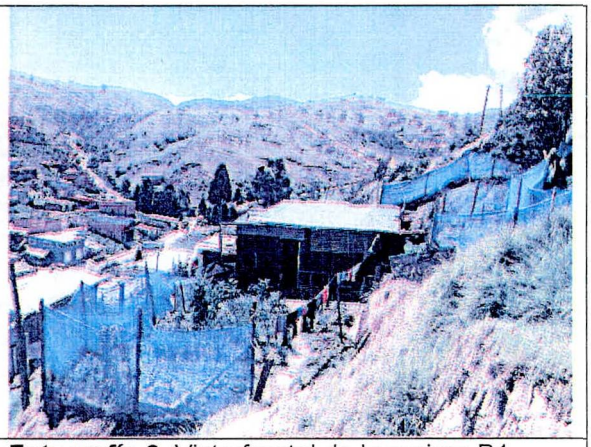

Fotografía 2. Vista frontal de la mejora P1.

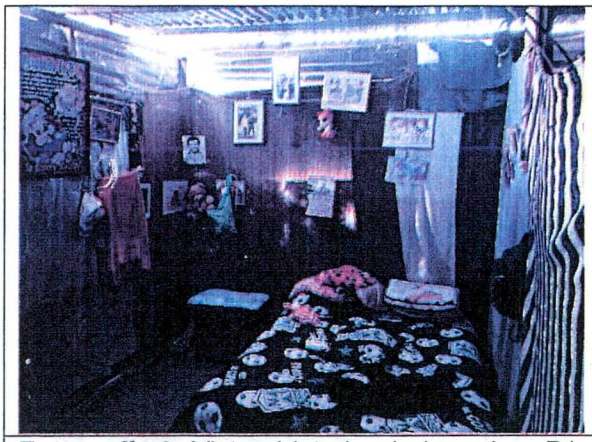

Fotografía 3. Vista al interior de la mejora P1, deficiencias constructivas, tipo de material.



Fotografía 4. Placa de contrapiso de la mejora P1, sin evidencia de daños.

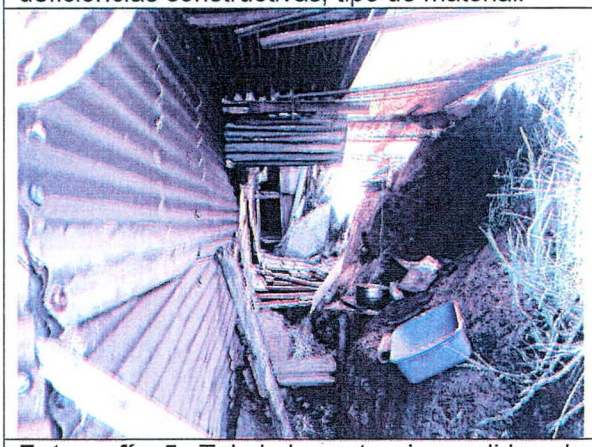

Fotografía 5. Talud de corte sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas superficiales.

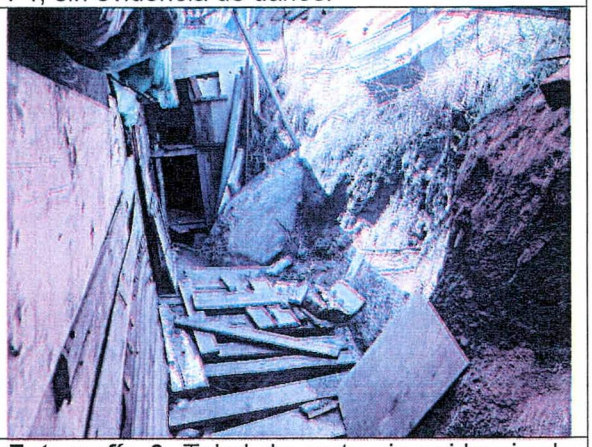

Fotografía 6. Talud de corte sin evidencia de daños que indiquen riesgo inminente.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	Coordenadas X=90.780,144 Y=93.934,416	Gina Fernanda Rodríguez	Material de recuperación	1	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta que el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda de P1, no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas, se podrían presentar desprendimiento del suelo que conforma el talud de corte, cuyo material movilizado podría impactar los muros de cerramiento de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en las coordenadas X=90.780,144 y Y=93.934,416, en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en las coordenadas X=90.780,144 y Y=93.934,416, en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo. De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico CT-8718, la mencionada vivienda se emplaza en un predio categorizado en Amenaza Alta No Urbanizable, por lo que es posible que se trate de una ocupación ilegal.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, realizar el control urbanístico correspondiente sobre la vivienda emplazada en las coordenadas X=90.780,144 y Y=93.934,416, en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que es posible que la vivienda allí ubicada corresponda a una ocupaciones ilegal, ya que se emplaza en un predio categorizado en Amenaza Alta No Urbanizable y se recomendó incorporarlo como suelo de protección por riesgo, según lo establecido en el Concepto Técnico CT-8718.

  Por lo anterior, es necesario que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelante las acciones pertinentes desde su competencia, en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, es competencia de los alcaldes locales la

vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007, les compete el ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en las coordenadas X=90.780,144 y Y=93.934,416, en el Sector Catastral La Torre de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat, Caja de Vivienda Popular CVP y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven programas para el mejoramiento de vivienda, a través de la asignación de subsidio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático